

OFICIO
PAII-OF-128-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 23 de febrero de 2022

Asunto: Recomendaciones del informe "Expansión de monocultivos en municipios de Quiché, Alta Verapaz y Petén y su afectación en los derechos socioambientales, la salud, el trabajo, la alimentación, la tierra y el territorio, así como el derecho a defender derechos humanos".

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental en conjunto con las Defensorías de Seguridad Alimentaria Nutricional, de los Pueblos Indígenas, de las Personas Trabajadoras, de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas realizaron una verificación a los municipios de Ixcán, departamento de Quiché; Raxruhá, Chisec y Fray Bartolomé de las Casas, del departamento de Alta Verapaz; y Sayaxché, departamento del Petén; para verificar la situación en las que viven estas comunidades derivado de la información recibida en esta Institución por la operación y funcionamiento de proyectos de monocultivos, específicamente en éstas áreas de Palma Aceitera. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de las citadas defensorías para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Implementar estrategias directas de vigilancia en el cumplimiento de las acciones encaminadas a la atención de la desnutrición aguda del personal que atiende los puestos y centros de salud en la región norte del departamento de Alta Verapaz y en el municipio de Sayaxché del departamento de Petén.
2. Promover la contratación de personal capacitado para fortalecer la atención en los servicios de salud tanto en las acciones intra y extramuros.
3. Asegurar la dotación de insumos, medicamentos y alimento complementario para los casos que requieran atención de emergencia.



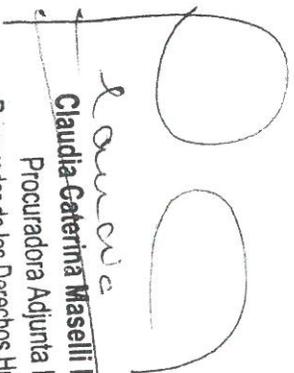
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho**


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



C.c. Archivo

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
No. Caso: VU-2966 S7
REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA PROCURADORA ADJUNTA II PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
FECHA DE RECEPCIÓN: 28/02/2022
HORA DE RECEPCIÓN: 09:46:03 a.m.
<ORELLANA
USUARIO:
Para seguimiento ingrese al link: "https://web.mispas.gob.gt/Consultas" o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.